



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Advertido error en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2023, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Página 42476.

Donde dice:

- a) “Ausencia de sanción firme impuesta por la comisión de infracciones cometidas durante el curso evaluado y tipificadas como graves o muy graves, en el ejercicio de sus funciones.”

Debe decir:

- a) “Ausencia de sanción firme impuesta por la comisión de infracciones cometidas durante el período evaluado y tipificadas como graves o muy graves, en el ejercicio de sus funciones.”

Donde dice:

- b) “No haber recibido evaluación negativa de la docencia en el curso evaluado conforme a la Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza o bien no haber recibido evaluación desfavorable en el programa Docentia-UZ.”

Debe decir:

- b) “No haber recibido evaluación negativa de la docencia en el período evaluado conforme a la Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza o bien no haber recibido evaluación desfavorable en el programa Docentia-UZ.”